



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ayacucho, **18 ENE 2019**

D. 1345602
E. 1093295

OFICIO MÚLTIPLE N° 023 -2019-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-DIR.

SEÑORES:

- Mg. CARLOS CHÁVEZ TOLEDO**
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Cangallo
Dra. DORIS SALOME VALDIVIA SANTOLALLA
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huamanga
Prof. JOAN OLIVER HUAMÁN VASALDÚA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huanta
Lic. ROBINSON CARMELO FUENTES CORONADO
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huanca Sancos
Prof. SAMUEL NALVARTE PARIONA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - La Mar
Lic. WILFREDO SERAFIN YARIHUAMAN FALCON
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Lucanas
Mg. BLAS RUPERTO ANDRADE TAPAHUASCO
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Parinacochas
Lic. GINES FAUSTINO GUTIERREZ TEJEDA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Paucar del Sara Sara
Lic. MARLENE FELICIA MOSQUEIRA NEYRA
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Sucre
Mg. HECTOR AUGUSTO FERIA MACIZO
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Victor Fajardo
Mg. JHONY RUTH PALOMINO GUTIERREZ
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Vilcas Huamán

ASUNTO : Acciones para la gestión 2019 en la intervención de Rutas Solidarias.

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 001-2019-MIENDU/VMGI-DIGC-DIGE
 Resolución Ministerial N° 031-2018-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y hacer de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia la Dirección de Gestión Escolar del Ministerio de Educación, establece las responsabilidades de las DRE y las UGEL en el programa de intervención Rutas Solidarias; en tal sentido, para una adecuada gestión en el presente año, se requiere con urgencia la designación de un responsable encargado de gestionar las acciones inherentes a dicha intervención en la UGEL de su jurisdicción; asimismo, conforme indica la RM N° 031-2018-MINEDU, se requiere el cumplimiento de las responsabilidades definidas a fin de asegurar la intervención en el marco de la organización del próximo inicio del año escolar. Cabe precisar que, el reporte de los responsables lo efectuarán al correo wily_inca@hotmail.com con copia al correo institucional de la iniciativa rutasolidarias@minedu.gob.pe hasta el 31 de enero del presente año.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



GPCVDREA
LRB/DGP
WIC/RED
C. c. Areh.

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N° 383 - Huamanga
 (066) 31-2364
 (066) 31-1395 Anexo 55001

Tabla 1: Responsabilidades de las DRE/GRE y UGEL (Resolución Ministerial N° 031-2018-MINEDU)

DRE/GRE	UGEL
<p>a) Supervisar y monitorear el cumplimiento de las acciones de las UGEL en el marco de la IRS.</p> <p>b) Brindar asistencia técnica a las UGEL para la implementación y gestión de la IRS.</p> <p>c) Remitir al Minedu el Registro de Estudiantes Usuarios consolidado de las II.EE. beneficiarias bajo su jurisdicción, hasta los sesenta (60) días de iniciado el año escolar.</p> <p>d) Cumplir las disposiciones que el Minedu establezca para la IRS.</p> <p>e) Gestionar ante las instancias correspondientes de su jurisdicción, los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad de la IRS.</p> <p>f) Promover la participación de otras instituciones del sector público, privado o de la sociedad civil en los siguientes aspectos:</p> <p>f.1) Con los gobiernos locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el mantenimiento de las vías de acceso y protección del medio ambiente. - Para el cumplimiento de las actividades de protección y seguridad vial y ciudadana de la población escolar en su jurisdicción. <p>f.2) Con los centros de salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la asistencia médica a los usuarios de las bicicletas en caso de accidentes. - Para la capacitación a la comunidad en primeros auxilios. <p>f.3) Con la Policía Nacional del Perú:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la seguridad y protección de la población escolar. - Para la capacitación a los estudiantes en normas de seguridad vial. - Para el cumplimiento de las normas de seguridad vial entre los peatones, ciclistas y vehículos de la zona. - Para el apoyo en la correcta señalización de las rutas. - Para dar prioridad a los peatones y ciclistas en las vías de acceso y carreteras. <p>f.4) Con entidades públicas, privadas u organizaciones no gubernamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el desarrollo de competencias técnicas vinculadas a las actividades de la IRS en II.EE. beneficiarias que contribuyan a la empleabilidad de sus estudiantes. <p>g) Para la colaboración en la implementación de la IRS en general y su ampliación.</p>	<p>a) Participar en la focalización y validar la relación de II.EE. identificadas como potenciales beneficiarias durante esta etapa.</p> <p>b) Redistribuir los Kit de Bicicleta entre las II.EE. de su jurisdicción, según lo dispuesto en el numeral 6.3.2.1. de la Norma Técnica vigente.</p> <p>c) Recibir y almacenar adecuadamente los Kit de Bicicleta y dar la conformidad correspondiente.</p> <p>d) Registrar las entradas y salidas de los Kit de Bicicleta en el patrimonio de la UGEL y el inventario de las II.EE. beneficiarias, utilizando el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).</p> <p>e) Suscribir la documentación sustantativa correspondiente a la entrada y salida de los Kit de Bicicleta, en el ámbito de cada UGEL.</p> <p>f) Identificar y registrar las bicicletas según sus números de serie, así como las II.EE. beneficiarias a las que han sido consignadas.</p> <p>g) Registrar la información sobre el excedente y déficit de Kit de Bicicleta en las II.EE. a su cargo, e informarla a la DRE/GRE y al Minedu.</p> <p>h) Evaluar las solicitudes de Kit de Bicicleta enviadas por las II.EE. públicas conforme a lo establecido en el numeral 6.3.1.3. de la Norma Técnica vigente.</p> <p>i) Brindar asistencia a las II.EE. beneficiarias sobre temas relacionados al uso y manejo de los Kit de Bicicleta, normas de seguridad vial, y mantenimiento y reparación de bicicletas.</p> <p>j) Remitir a la DRE/GRE el Registro de Estudiantes Usuarios consolidado de las II.EE. beneficiarias bajo su jurisdicción, hasta los cuarenta y cinco (45) días de iniciado el año escolar.</p> <p>k) Gestionar los insumos y herramientas necesarias para el mantenimiento y reparación de los Kit de Bicicleta, así como las partes, repuestos y/o servicios necesarios para ello.</p>

ANEXO N° 02

RELACIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS:
Juego de Herramientas

1	DESLANTADOR	Polímero de nylon
2	KIT DE PARCHADO	Caja de 48 parches, 1 tubo de solución de goma, ¼ de lija x c/pegamento
3	LLAVE HEXAGONAL	Acero CR-V, con tratamiento térmico, carcasa ABS
4	LLAVE MIXTA	Llave de dos bocas, una abierta y otra poligonal de 12 caras, acero de medio carbono
5	INFLADOR DE MANO	Mango y cabezal de la válvula de nylon, barril de aleación de aluminio
6	CÁMARAS DE RESPUESTO	Butyl de grosor 0.97 mm



RESPONSABLE DE RUTAS SOLIDARIAS

APELLIDOS	
NOMBRES	
DNI	
CARGO EN LA DRE/GRE O UGEL	
TELÉFONO INSTITUCIONAL	
TELÉFONO MOVIL 1	
TELÉFONO MOVIL 1	
CORREO ELECTRÓNICO 1	
CORREO ELECTRÓNICO 2	